



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Febrero 7 de 2022

050014105 008 2022 00065 00

Dentro del INCIDENTE DE DESACATO propuesto por JAIRO ALBEIRO RUIZ y CYNDY MILENA HENAO GIRLADO en calidad de representantes legales de las menores MARÍA JOSÉ RUIZ HENAO y VAIOLET RUIZ HENAO en contra del COLEGIO PARROQUIAL SAN BUENAVENTURA, se requirió por auto del 1 de febrero del año en curso a la parte actora para que diera cumplimiento a la medida provisional dispuesta por auto del 31 de enero del presente año; sin embargo, tal medida provisional fue levantada mediante sentencia proferida el día 4 de febrero de la presente anualidad, por esta agencia judicial, en el que igualmente se dispuso negar el amparo solicitado por la parte actora.

Por lo anterior, para esta Agencia Judicial es claro entonces que, no existe orden constitucional a la fecha que cumplir y, en consecuencia

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN del incidente de desacato y el correspondiente archivo de las diligencias, previa desanotación en los libros radiadores del Despacho y en el sistema.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **19** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL 8 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae3f23afafe0d51b1d4fd702b6b416b488fc88cf6c01af79f7366f88ea487af0

Documento generado en 07/02/2022 08:43:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>